



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

Surquillo, 15 de Septiembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 1267-2021-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 2547-2021-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1302-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la





Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2021-J/INEN, de fecha 13 de setiembre de 2021, se aprobó la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, incluyéndose la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA (CRONOGRAMA ANUAL)" con número de referencia 118;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02480, de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, en su calidad de área técnica y solicitante, remitió su requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA (CRONOGRAMA ANUAL)", adjuntando los Términos de Referencia debidamente visados;

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el mediante Informe N° 025-2021-HTRSR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 27 de agosto de 2021, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA (CRONOGRAMA ANUAL)", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil con 00/100 Soles), recomendando convocar la presente contratación mediante procedimiento de selección de Contratación Directa, bajo la causal de proveedor único, de conformidad con el Literal e) del Artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 1309-2021-OGPP/INEN, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 1258-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió la Certificación de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sustento Presupuestal	F.F.	MONTO	AÑO
Certificación de Crédito Presupuestario N° 5301	DyT	S/ 107,500.00	2021
Constancia de Previsión Presupuestal N° 143-2021-INEN	RO/RDR/DyT	S/ 107,500.00	2022
TOTAL		S/ 215,000.00	

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa N° 043-2021-INEN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA (CRONOGRAMA ANUAL)", por un valor estimado que asciende a la suma de S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil con 00/100 Soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 043-2021-INEN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA (CRONOGRAMA ANUAL)", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la legislación en Contratación Pública





vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, respecto a la aprobación del referido expediente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 043-2021-INEN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA DIAPATH DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA (CRONOGRAMA ANUAL)", por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones del caso, para habilitar el desarrollo de la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

